
Núm. 1679

Juésves 23

1845.

noviembre.

AÑO ONCENO.



Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península me ha dirigido por extraordinario con fecha 8 del actual la comunicacion siguiente:

A las dos del dia de hoy se ha verificado en el palacio de los Sres. Diputados solemne, pública y nominal votacion declarando mayor de edad á S. M. la REINA DOÑA ISABEL SEGUNDA. De ór-

den del Gobierno provisional lo digo á V. S. por extraordinario, para conocimiento y satisfaccion de esa provincia, á quien comunicará tan fausta nueva por medio del Boletin oficial.

BALEARES: el dia 8 de noviembre de 1843 será de eterna y grata memoria para todos los españoles. En tan señalado dia las Cortes han declarado mayor de edad á nuestra augusta REINA DOÑA ISABEL II para regir los destinos de esta trabajada nacion. Los pueblos cansados de tanto padecer ansiaban por tan feliz momento, y sus representantes en ambos cuerpos colegisladores, correspondiendo dignamente á las esperanzas que aquellos concibieran al tiempo de elegirlos, han adoptado esta lisonjera medida, deseosos de poner término á los sacudimientos políticos. En la capital de la monarquía se ha desplegado la bandera de paz y de reconciliacion entre todos los españoles: abracémosla con entusiasmo y confianza. De hoy mas desaparezcan para siempre las disensiones

civiles, y comience con la mayoría de nuestra idolatrada REINA una nueva era de prosperidad y ventura, digna de ser celebrada con demostraciones de público regocijo. Palma 22 de noviembre de 1843.
 =P. A. D. S. G. P.= *Vicente Seguí Srío.*

Negociado 8.—Circular.—*El Sr. ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 10 del actual me ha dirigido la comunicacion siguiente.*

Hoy á las dos de la tarde ha prestado S. M. la Reina doña Isabel II en el seno de las cortes el juramento que previene la constitucion para entrar al ejercicio de la autoridad real; y ha autorizado á los actuales ministros para que continuen por ahora en el despacho de sus respectivos departamentos. Lo digo á V. S. de real orden para conocimiento de esos habitantes y demas efectos.

Lo que he dispuesto se publique y circule á los ayuntamientos constitucionales de esta provincia por medio del Boletin oficial y que se inserte en los demas periódicos de la capital para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Palma 23 de noviembre de 1843.—Vicente Seguí, secretario.

Negociado 1º.—Circular.—*El Esmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Península me ha dirigido la comunicacion siguiente:*

«El Sr. ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar me traslada en 10 del corriente el Real decreto que sigue:

Usando de la facultad que me concede el artículo 47 de la Constitucion de la monarquia, he tenido á bien disponer que D. Joaquin Maria Lopez, diputado á cortes por la provincia de Toledo, continúe por ahora encargado del ministerio de Gracia y Justicia, con la presidencia del consejo de ministros.—Está rubricado de la real mano.

Y con la misma fecha lo hace el Sr. presidente del consejo de ministros del que copio.

Usando de la facultad que tengo por el artículo 47 de

la Constitucion de la monarquía, he venido en disponer que D. Francisco Serrano, diputado á Córtes por la provincia de Málaga, continúe por ahora encargado del ministerio de la Guerra; D. Joaquin de Frias, senador por las islas Baleares, del de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, y tambien del de Estado; D. Mateo Miguel Ayllon, diputado por Cuenca del de Hacienda; y D. Fermín Caballero, diputado igualmente por la misma provincia, del de la Gobernacion de la Península. Dado en Palacio á 10 de noviembre de 1843.—Está rubricado de la real mano.—Joaquin Maria Lopez.

Lo que traslado á V. S. de órden de S. M. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de noviembre de 1843.—Caballero.—Sr. gefe político de las islas Baleares."

Se publica y circula por medio de este periódico á los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para su conocimiento y efectos consiguientes. Palma 23 de noviembre de 1843.—P. A. D. S. G. P.—Vicente Seguí, secretario.

Negociado.—Circular.—El Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Península en comunicacion recibida el dia de hoy dice á este Gobierno politico lo que sigue:

El Sr. ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha á los rectores de las Universidades lo que sigue:—«Considerando el gobierno provisional el grave perjuicio que ha de ocasionar á los cursantes de las provincias del principado de Cataluña y de las islas Baleares la imposibilidad en que se encuentran de presentarse en la Universidad de Barcelona para continuar sus estudios; y queriendo que el estado de rebelion en que se halla aquella ciudad, no sea causa de que los cursantes sufran mayores daños que los que ya ocasionan á sus familias la incomunicacion en que con aquella capital se hallan y la agitacion que produce su obstinada resistencia á reconocer al gobierno que la nacion se ha dado, ha venido en resolver que respecto de los cursantes avecinados en las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona y Baleares se amplie el término marcado para la matrícula por todo el mes actual, y que se les admita á ella en todas las universidades condicionalmente sino justificasen sus estudios anteriores, quedando en tal caso sujetos á lo que resulte de los libros y documentos que existen en la secre-

taría de la Universidad de Barcelona en el momento que sea posible consultarlos.”

De órden del mismo Gobierno, comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. á fin de que se publique la preinserta en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de noviembre de 1843.—El subsecretario J. B. Alonso.—Señor gefe político de las islas Baleares.

Cuya disposicion se publica por medio de este periódico para noticia de los interesados y demas efectos que puedan convenirles. Palma 23 de noviembre de 1843.—P. A. D. S. G. P.—Vicente Seguí, secretario.

Negociado 1º.—Circular.—*El E. S. ministro de la Gobernacion de la Peninsula en comunicacion que acabo de recibir dice à este gobierno politico lo que sigue:*

Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.—Negociado núm. 1º.—Circular.—S. M. la Reina doña Isabel II se ha servido dirigirme con esta fecha el real decreto siguiente.—»Habiendo entrado en el ejercicio de la autoridad real conforme à la Constitucion, en virtud de la declaracion de mayoría hecha por las Córtes, he venido en señalar el dia primero del próximo mes de diciembre para que en todos los pueblos de la monarquía se verifique, segun es uso y costumbre, el acto solemne de mi proclamacion y jura como Reina Constitucional de España. Dado en Palacio á 15 de noviembre de 1843.—Está rubricado de la Real mano.”—De Real órden lo comunico á V. S. para que inmediatamente lo publique y circule á todos los Ayuntamientos de esa provincia, á fin de que dispongan su puntual cumplimiento. El amor que todos los españoles profesan á una Reina por quien han derramado lo mas precioso de su sangre, y el júbilo que están manifestando al ver llegado el feliz instante de que tomen sus manos las riendas del Estado, no dejan duda alguna de que dichas corporaciones emplearán cuantos medios les permitan sus fondos para solemnizar tan fausto acontecimiento, y celebrar con la pompa debida el grandioso acto que se previene en el anterior decreto. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de noviembre de 1843.—Caballero.—Señor gefe político de las Islas Baleares.

Lo que he dispuesto se publique y circule á los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia por medio del Boletín oficial para que dispongan que el dia primero del mes de diciembre próximo se haga en

*

su respectivo pueblo, segun uso y costumbre, la solemne proclamacion y jura á Doña Isabel II como Reina constitucional de España, en cumplimiento de lo mandado en la preinserta Real orden. Palma 23 de noviembre de 1843.
—Vicente Seguí, secretario.

Lista de los electores que han tomado parte en la votacion para diputados provinciales en los distritos electorales del partido de Palma.

DISTRITO DE VALDEMOSA.

Miguel Mulet. Rafael Verger. Pedro Onofre Calafat. Jaime Salvá. Antonio Canals. Francisco Morey. Miguel Sans. Pedro Juan Juan. Damian Mas. Antonio Bujosa. Francisco Palmer. Juan Mas. Francisco Mas. Juan Juan. D. Sebastian Amengual.

Valldemosa 22 de octubre de 1843.—Par no saber el presidente.
 —Miguel Mulet, secretario escrutador.

En la villa de Inca provincia de las islas Baleares y capital del partido del mismo nombre, á veinte y seis de octubre de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en Junta de escrutinio general de votos para un diputado provincial y un suplente, el ayuntamiento constitucional de esta villa compuesto de los alcaldes don Miguel Reura y don Miguel Beltran, de los regidores don José Ferrer, don Miguel Pujadas y don Rafael Ramis, y del síndico procurador don Magin Arrom, y de los individuos de las mesas de los distrito electorales que se han presentado, á saber; don Pedro Andreu, don Miguel Reura, don Miguel Pujadas, don José Ferrer y don José Castelló por Inca: don Sebastian Llabrés, don Jaime Deharo, don Juan Palou, don Gabriel Pizà y don Francisco Ferrer por Alaró; don Jaime Sampol por Alcudia; don Juan Bestard y Massanet, don Juan José Amengual, don Bartolomé Amengual don Bernardo Villalonga y don Antonio Llabrés y Pericàs por Binisalem; don Jaime Pascual por Campanei; don Cristóbal Bennisar por La Puebla; don Claudio Marcel y Rullan, don Juan Busquet Pro, don Bernardo Corrió, don Juan Oliver y don Bernardo Serra por Muro; don Lorenzo Bennisar Corró por Pollensa; don Bartolomé Fiol, don Antonio Pons, don Juan Arrom, don Miguel Amengual y don Pedro Molinas por Sansellas; don Bartolomé Tous por Santa Margarita; don Antonio Llabrés, don Jaime Pascual, don Antonio Vallori y don Gabriel Vallori por Selva; y don Francisco Riutort por Sineu, bajo la presidencia del dicho don Miguel Reura, alcalde primero, se procedió á sacar por suerte los nombres de los cuatro que entre los presentes deben ejercer en esta junta las funciones de secretarios escrutadores, y cupo la suerte á don Jaime Sampol, don Miguel Amengual, don Juan José Amengual y don Pedro Andreu. Suscitadas dudas sobre la admision del acta de La-Puebla por faltar la firma de un secretario escru-

tador, y sobre las actas de Sansellas y Sineu por no haberse formado la mesa en el primer dia, fueron las tres admitidas por unanimidad.

Hecho el resúmen general de los votos por las actas electorales de los distritos, despues de haber recaido la aprobacion unánime de las demas octas, resultaron elegidos para diputado provincial don Juan Massanet de Muro por cuatrocientos noventa y seis votos, y para suplente don Juan Burguez Zaforteza, por cuatrocientos noventa y cinco votos.

Teniendo presentes las listas generales de todo el partido y las de los que han tomado parte en la eleccion de cada distrito, resultó, que siendo el número de aquellos el de mil cuatrocientos ochenta y dos, han sido el de estos últimos de ochocientos noventa y cuatro, y que han tenido votos ademas de los elegidos definitivamente, don Juan Bennassar Corró cuatrocientos setenta y siete, don Juan Torrens cuatrocientos sesenta y tres, don Jaime Pascual y Payeras, don Juan Bennasar y don Juan Vennassa dos votos cada uno, don Claudio Marcel, don Miguel March y Costa, don Juan Borràs Corró, don Juan Torrens, don Juan Bennassar, don Sebastian Gelabert y don Antonio Gelabert un voto cada uno.

Con lo que se da por terminada esta acta, de la que se sacarán las copias que previene la ley y hecho esto se archivará en la secretaría del ayuntamiento de la presente villa. = Miguel Reura, presidente. = Jaime Sampol. = Miguel Amengual. = Juan José Amengual. = Pedro Andreu, secretarios.

DISTRITO DE ALCUDIA.

D. Miguel Jofre: don Jaime Nedal Garau: D. Francisco Carbonell: Vicente Cortés: D. Damian Fanals: Juan Serra: D. Esteban Rotger y Tortella: Martin Ferrer: don Rafael Ferragut: don Jaime Escat: don Jaime Sampol: don Pedro Maria Domenech: don Rafael Palou: don Sebastian Serra: don Antonio Reinés: D. Arnaldo Capó: don Sebastian Serra, Gatinas: Pedro Andreu: Nicolas Aguiló: Sebastian Capó: Bartolomé Capó: José Llabrés: D. Francisco Verger: Antonio Cabanellas: Rafael Ginard: don Jaime Calvo: Martin Martí: Bernardo Soliveret: don Esteban Rotger y Llabrés: don Antonio Sureda Pro.: Juan Sureda: Juan Guayta: Jaime Bisquerra: Rafael Cortés: D. Estanislao de Cosca Gonzalez: Pascual Ginard: Antonio Valls: D. Pablo Domenech: Cristóbal Bagur: Joan March. Alcudia 23 de octubre de 1843. = Rafael Palou, presidente. — Antonio Reinés. = Jaime Sampol. — Pedro Maria Domenech. — Sebastian Serra.

DISTRITO DE ALARÓ.

D. Sebastian Llabrés y Serra: don Jaime Deharo de D. Bernardo: D. Gabriel Pizá y Cañllas: don Gabriel Rosselló, de la font: don Francisco Ferrer: Juan Borrás y Mas; Juan Rosselló y Rotger: Juan Salom, de la Taulera vella: Matías Roig y Sampol: don Bartolomé Bestard y Moragues: Lorenzo Homar y Reus; don Antonio Vialonga y Villalonga: D. Bernardo Deharo de don Jaime; don Juan Palou y Borrás Pro.: Gabriel Ferrer y Pous: Mateo Salom y Perelló: Bartolomé Roig y Jaume:

Miguel Pons y Pons: José Pol y Amengual: don Juan Valles y Sbert: Bartolomé Pizá de la Taulera nova: Antonio Solom y Borrás: Bartolomé Simonet y Montaner: Poncio Mas y Perelló: don Pedro José Muntaner y Mateu: D. Guillermo Reinés, cirujano: Gabriel Perelló y Sans; Miguel Ordines y Fide; Pedro Antonio Salom y Borrás: don Jaime Fide y Ripoll: don Miguel Palou y Borrás: Juan Omar y Vidal: don Juan Sampol y Pizá; don Sebastian Valles y Trias: Cristóbal Simonet de Guillermo: Jaime Campins y Campins: Juan Campins y Campins: Gabriel Pol y Paricás; Juan Rosselló y Mulet: Rafael Pizá y Ferrer: don Sebastian Fidé y Fidé: Miguel Simonet y Pastor; don Jaime Pizá y Pons: Andres Salom y Pizá: don Pedro Pizá y Guardiola, don Juan Pons Pro., Alaró 23 de octubre de 1843. = Sebastian Llabrés, presidente. = Juan Palou. = Jaime Deharo. = Gabriel Pizá. = Francisco Ferrer, secretarios.

DISTRITO DE BINISALEM.

Antonio Real y Pou: Antonio Bennassar; Guillermo Quintana: Pedro Reus: Lorenzo Villalonga: Guillermo Coll: Antonio Real y Busquets: Bartolomé Bestard y Verdura: Miguel Real y Pou; Pedro Catalá Bisbal: Gabriel Pou, Pastora; Gaspar Llabrés Cervera: D. Antonio Villalonga y Ramis: D. Jaime Villalonga Busquets: Juan Villalonga y Gamundi: Martin Puig: Rafael Rosselló y Balle: Pedro José Moyá: don Pedro Borrás: Andres Llabrés y Pericás; Gabriel Salas: don Sebastian Gelabert: D. Pedro José Ferrer: don Guillermo Coll y Nicolau: D. Juan Bestard y Massanet: don Bernardo Villalonga: Bartolomé Marcó: Miguel Nicolau Banyer: Juan Bautista Alcover: D. Lorenzo Moyá: Mateo Alcover: Gabriel Moyá, de Pedas: don Andres Beltran: don Juan Gralla: D. Jaime Sampol: Jaime Pascual y Perelló: Juan Pascual, Calet: Miguel Juliá Demnad: don Antonio Morante: don Juan Morante: Antonio Ferrer: D. Lorenzo Quintana: Sr. D. José Ferrer: D. Bartolomé Amengual: Pedro José Llabrés: Gasparet: Juan Pol, Corneta: Antonio Nicolau y Sureda: Gabriel Llabrés y Pascual: D. Pedro Antonio Verd, Pro., D. Salvador Antich: Nicolau Pascual: Juan Juliá Bissó: Dr. D. Juan José Amengual: Antonio Llabrés y Pericás: Jaime Pons Carreter: Joan Bestard y Cirer: Miguel Reines y Anós: Juan Quintana y Planas: don Guillermo Gelabert Pro.: Francisco Balle: Jorge Catalá: Juan Rosselló y Gamundi: Gabriel Rosselló, mayor: Bernardo Pou y Real: Ramon Salom: Jaime Coll y Ferragut: Gabriel Verd: Bartolomé Coll: Andres Villalonga: Gabriel Balle: Miguel Rosselló: D. Antonio Gelabert: don Bernardo Terrassa: Pedro Bennassar: D. Jaime Pons y Roca: Jaime Llabrés Cervera: Felipe Bestard: Jaime Moyá y Llabrés: Pedro Juan Munar: Sebastian Nadal: Miguel Ramon y Nicolau. Binisalem 23 de octubre de 1843. = Juan Bestard y Massanet, presidente. = Juan José Amengual. = Bartolomé Amengual. = Antonio Llabrés. = Bernardo Villalonga, secretarios.

DISTRITO DE CAMPANET.

D. Pedro Buades Massanet. D. Juan Pons. D. Bernardíno Mor

ro. D. Damian Bennassar. D. Bartolomé Alzina. D. Juan Bisquerra. D. Pedro Bennassar, Bellesa. D. Andres Palou. D. Gabriel Sacarés. D. Miguel Payeras. D. Lorenzo Pascual. D. Pedro Pablo Pascual. D. Lorenzo Reus. D. Nadal Bennassar. D. Antonio Capó Arnavet. D. Juan Llabrés. D. Juan Bennassar, de Massana. D. Juan Bennassar, médico. D. Jaime Bennassar. D. Jaime Mudoj. D. Salvador Bisquerra. D. Juan Amengual. D. Pedro Socias. D. Francisco Perelló. Don Andres Sacarés. D. Juan Alemañy. D. Antonio Pons Baté. D. Lorenzo Payeras. D. Pedro Pascual, Bombo. D. Vicente Socias. D. Lorenzo Pascual de otro. D. Bartolomé Bennassar. D. Jaime Reinés. Don Sebastian Payeras. D. Antonio Mascaró. D. Gabriel Capó. D. Juan Siquier. D. Antonio Payeras. D. Bartolomé Fiol. D. Gabriel Pons. D. Antonio Capó de Antonio, D. Juan Torrens. D. Bartolomé Mora. D. Pedro Pascual. D. Lorenzo Siquier. D. Miguel Capó, Prom. D. Pedro José Pons. D. Juan Bennassar Corró. D. Ramon Morell. D. Miguel Pascual. D. Miguel Torrens. D. Pedro José Mascaró. D. Miguel Capó. D. Jaime Pascual. D. Pedro Juan Morro. Don Vicente Capó de Andres. D. Juan Marti. D. Martin Ramis. Don Francisco Siquier. D. Guillermo Pascual.

Campanet 23 de octubre de 1843.—Jaime Pascual, presidente.
—Jaime Bennassar.—Lorenzo Reus.—Bernardino Morro.—Juan Bennassar, secretario.

DISTRITO DE INCA.

D. Pedro Andreu. D. Miguel Reura. D. José Ferrer Frontera. D. Miguel Pujadas. D. José Castelló. Antonio Vallespir. Sebastian Perelló, de son Poquet. Miguel Ramis, Paya. Bernardo Salas. Ramon Figuerola. José Balaguer. Miguel Alemañy. Pablo Llompard, Verguñy. Bernardo Janer. Rafael Cortes. Bartolomé Seguí. D. Miguel Servera. Francisco Brunet. Pablo Rebas. Nicolas Cortés. Pablo Ferrer. D. José Llampayas. D. Andres Mayrata. Bartolomé Ramis Matzara. Pedro Peyeras. Rafael Llobera Majorali. Simon Alzina. Miguel Maymó, Foguerada. Bartolomé Cabrer. Bartolomé Beltran. Antonio Ramis Morey. Miguel Ramis y Alzina. Miguel Gran. Pedro Agustin Campins. Juan Llompard. Gabriel Ramis Llarch. Bartolomé Morro. D. Pedro Francisco Amer. D. Miguel Janer: Guillermo Oliver. Juan Martorell, Margalit. Pedro Antonio Beltran. Juan Figuerola de Jaime. Rafael Ramis. Miguel Rexach. D. Manuel Amengual. D. Miguel Moragues. Jaime Martorell. Tomas Masot. D. Francisco Dameto. Lorenzo Roselló. Miguel Perelló, de son Poquet. Don Joaquin Masip y Vich. Domingo Alzina. Juan Fornes. Bernardo

Salas, menor. Juan Martí. Miguel Figuerola. Gabriel Cortez. Antonio Mateu. Riñ. D. Miguel Amer. D. Gabriel Llabrés. D. Francisco Munar. Bartolomé Fiol. D. Juan Figuerola. Gabriel Fiol. Miguel Llompart, de Tureset. Bartolomé Gamundí. D. Pedro Juan Bennisar. D. Mateo Sastre. D. Sebastian Llabrés. Antonio Llompart, de son Salat. D. Marcos Ferrer. D. Melchor Zorrilla. Miguel Llompart y Morro. D. Vicente Alonso.

Inca 23 de octubre de 1843.—Pedro Andreu, presidente.—Miguel Reura.—Miguel Pujadas.—José Castelló.—José Ferrer, secretarios.

DISTRITO DE LA PUEBLA.

D. Julian Serra. D. Juan Serra y Cifre. D. Jaime Comas. D. Juan Siquier. D. Antonio Togores. D. Cristóbal Cladera. D. Antonio Cladera. D. José Hizern. D. Bartolomé Llabrés. Antonio Aguiló. Don Antonio Siquier. Guillermo Alomar. Miguel Barceló. D. Francisco Cantallops, mayor. Antonio Socías, Goixè. Andres Salas, Rovey. Antonio Riutort de Cristóbal. Miguel Cladera, Mandola. Antonio Serra, Duet. Jaime Seguí, Fava. Agustin Reyoés, Negre. Gabriel Niclau. Gabriel Torondell. Francisco Forteza. Simon Bennisar. Nicolas Socías, Sot. Jaime Pomar, Guelo. Juan Serra Tienet de otro. Miguel Hizero. Mateo Payeras, Burget. D. Rafael Socías, Basò. Antonio Segura. Jorge Perelló. José Serra, Crosta. Sebastian Amer. Pedro Roselló. D. Mateo Togores. Martin Cantallops. Jorge Comas, de ne Mora. Rafael Cladera, Collut. Juan Villalonga, Bosquet. Don Sebastian Riutort Pro. Antonio Caymarí, Pluradó. Gabriel Banzà. D. Miguel Caymarí. D. Felipe Serra. D. Gabriel Llabrés. Pablo Comas, Palut. D. Juan Cladera y Crespi. D. Antonio Serra Albeitar. Antonio Hizern. Gabriel Soler de Mateo. Cristóbal Serra, Conquet. Gabriel Comas, Palut. Juan Beltran, Pap. Sebastian Crespi, Gatzoll. José Torrens, Mama. Antonio Gomila, de se Pastora. Antonio Campañy Real. Sebastian Togores. Francisco Caynari, Porro. Miguel Cantallops, Famell. Juan Torondell, mayor. Miguel Obrador. Rafael Hizero, Miñò. Gabriel Siquier de Juan. Francisco Cost. Antonio Franch. Martin Crespi Calafat. Juan Crespi de Antonio. Francisco Cantallops, menor. Jaime Serra, Musol. Francisco Siquier, Cuera. Jaime Serra, Pau. Juan Arrom, Llobí. D. Bartolomé Bennisar Pro. Lorenzo Cladera, de ne Fada. Gabriel Torrens de Rafael Guillermo Comas, Palut. Pedro Socías, Basò. Antonio Socías, Basò. D. Antonio Palou. Juan Pons, Bagot. Bartolomé Pons, Bagot. Pedro Riutort, Cayetà. Miguel Serra, Patrò. D. Antonio Crespi, Xapol. Miguel Caldera, Sitriè. Juan Cladera, Cocon. Jaime Andreu, Fasiè.

D. Juan Ignacio Mas. Pablo Comas Palut, mayor. D. Antonio Serra notario. Juan Serra Tienet de Sebastian. D. Sebastian Togores Pro. Juan Bennassar, Cataló. José Crespi, Calafat. Miguel Gost de otro. Juan Crespi, Cirera. Guillermo Crespi Cirera. Melchor Togores. Juan Llobera, Xorboy. D. Cristóbal Bennassar. Julian Serra, Balena. Jorge Pons, de se Murera. Juan Serra, Mañani menor. Dr. D. Juan Serra. Antonio Serra, Moro. D. Gabriel Serra Pro. D. Melchor Togores Pro. D. Rafael Santandreu antes Poquet. Martin Seguí, Cadeña. D. Pedro Andres Serra, presbitero. D. Rafael Cladera, Jaime Socias de se Fustere. D. Gabriel Serra, de Gayeta. Baltazar Bennassar.

La Puebla 23 de octubre de 1843.—José Hizern, presidente.—Bartolomé Labrés.—Cristóbal Cladera.—Cristóbal Bennassar.—Antonio Cladera, secretarios.

DISTRITO DE MURO.

D. Rafael Cerdó cirujano. D. Miguel Alomar Pro. D. Juan Oliver de Miguel. D. Antonio Carrió de otro. D. Rafael Janer ecónomo. Antonio Server de otro. Antonio Palau de Gabriel. D. Gabriel Alomar de Pedro Antonio. Miguel Fornes de otro. Juan Miró de otro. D. Pedro José Boyeras Pro. D. Jaime Amer Pro. D. Jaime Tortell Pro. médico. Antonio Pastor Llobera. Juan Aguiló Guixó. Jaime Florit de otro. Martin Fornes de Miguel. Juan Moragues de Gaspar. Miguel Seguí de otro. Rafael Serra Rafalote. Mateo Muntaner. Lorenzo Carbonell de Jaime. D. Juan Morey de otro. Salvador Fornes de otro. D. Bernardo Noguera de Juan. Miguel Rotger de otro. Antonio Morey de Rafael. Rafael Cloquell de otro. D. Bernardo Cerdó de Rafael. Juan Marimon de otro. D. Bernardo Frontera de Gabriel. D. Jaime Noceras de Antonio. D. Antonio Massanet y Serra. Juan Planes y Enseñat. Juan Alomar y Vives. Gabriel Alomar de Miguel. D. Bartolomé Pujol de otro. Andres Morey de Juan. Antonio Cerdó de Abdon. Miguel Femenía de otro. Francisco Carrió de Miguel. Juan Quetgles de Rafael. D. Jaime Serra de Cristóbal. Sebastian Salamanca de otro. Andres Morey de Antonio. Bartolomé Miguel de otro. D. Miguel Mas de Matías. Rafael Ramis de Juan. Juan Cloquell de otro. Antonio Gelabert y Torrens. Arnaldo Castell y Perelló. Francisco Ordinas de Antonio. Miguel Rotger de Martin. Miguel Palau de Juan. Antonio Sastre Mica. D. Bernardo Carrió de Antonio. D. Gabriel Munar y Martorell. Bartolomé Balagner y Perelló. D. Sebastian Cerdó Pro. D. Claudio Marcel y Rullan. D. Juan Busquets Pro. D. Bernardo Serra de Miguel. D. Andres Felú y Perelló. Gabriel Sastre de Jorge. Lorenzo Oliver Coscoys. Guillermo Palau de Miguel. D. Jaime Ferragut de Francisco. Pedro Juan Oliver de Antonio Pablo. Juan Florit y Selvá. Don Antonio Barceló de Pedro José. D. Juan Noguera de Bernardo. Miguel Gelabert y Bibiloni. D. Pedro Mariano Simó de Pedro Juan. D. Pedro Juan Brotad de Sebastian. Gerónimo Malouda y Moll. Juan Moncadas de otro. Lorenzo Barceló de Pedro José. Juan Ramis de Martin. D. Gabriel Palau Pro. Rafael Ramis de otro.

Muro 23 de octubre de 1843.—Claudio Marcel y Rullan, presidente.

DISTRITO DE POLLENSA.

D. Martín March Boy, D. Jaime Ferragud, D. Miguel Juan Enseñat, D. Antonio Martorell, D. Pedro Jaime Morro mayor, D. Antonio Vives, D. Miguel Canaves, D. Rafael Cerdá, D. Miguel Caymari y Cifre, D. Juan Campomar, D. Lorenzo Provensal, D. Guillermo Cerdá, D. Bartolomé Aloy mayor, D. Guillermo Vives y Canaves, D. Jaime Cerdá Papa, D. Martín Rotger, D. Juan Cerdá y Moragues, D. Guillermo Llobera, D. Miguel Cabanellas, D. Bartolomé Bosch, D. Antonio Cerdá, D. Pedro José Cerdá, Don Juan Bosch, D. Antonio Cerdá Tocho, D. Bartolomé Bennassar, D. Jaime Rotger, D. Miguel March y Costa, D. Juan Torrens, D. Pedro Rull, Don Bartolomé Gelabert, D. Pedro José Reus, D. Lorenzo Bennassar, D. Juan Cerdá Boté, D. Juan Llitrá, D. Miguel Plamer, D. Miguel Mayol, D. Rafael Rotger, D. Miguel Tocho, D. Martín Cerdá, Dr. D. Pedro José Serra, D. Pedro Ignacio Reix, D. Juan Antonio Torrendell, D. Pedro Jaime Morro, D. Francisco Graa, D. Mariás Vayrell, D. Bartolomé Marimon, D. Antonio Rotger, D. Bartolomé Palou, D. Martín Cifre, D. Jaime Ramon Cifre, D. Lorenzo Ferrer, D. Mateo Llobera Bernat, D. Pedro Juan Gornals, Don Pedro Antonio Bauzá, D. Pedro Martorell, D. Pablo Reix, D. Miguel Martí, D. Antonio Cabanells Vich, D. Juan Canaves y Morey, D. Juan Vila, D. Rafael Aloy, D. Juan Martorell, D. Gerónimo Amengual Pro. y vicario, D. Miguel Amengual, D. Miguel Llompарт, D. Cristóbal Cifre, D. Bartolomé Torondell, D. Guillermo Cánaves, D. Jaime Martorell, D. Damian Vives, D. Rafael Pons, D. Miguel Vives, Miquelet, D. Juan Vives, Escandeu, Don Juan Rotger, D. Antonio Seguí, D. Miguel Vila Pro. D. Miguel Sureda, Don Jaime Martorell, D. Pedro José Capllonch, D. Juan Amengual, D. Bartolomé Amer, D. Juan Abrinas Pro. D. Bernardo Cifre, Dr. D. Martín Cifre Pro. D. Juan Rotger, D. Guillermo Vicens, D. José Llofrú, D. Lorenzo March, Lorencino, D. Juan Coll, D. José Morell, D. Pedro Llobera, Don Juan Amengual, D. Pedro Juan Orell, D. Antonio March, menor, D. Francisco Cifre, D. Miguel Reynés, D. Antonio Llobera, D. Martín Rotger, D. Gabriel Vicens, D. Damian Torrendell, D. Gabriel Cerdá, D. Miguel Cerdá, D. Monserrate Amengual, D. Miguel Cerdá, D. Martín Pascual, D. Mateo Serra, D. Guillermo Llobera, D. Juan Rotger, D. Francisco Amengual, D. Francisco Cifre, D. Andres Cifre, D. Juan Ignacio Cerdá, D. Mateo Cerdá antes Llobera, D. Pedro Miguel Cerdá, D. Juan Cánaves, D. Juan Llobera, Moron, D. Pedro José Vilanova, D. Antonio Cifre, D. Jaime Cerdá, D. Gabriel Cifre, D. Raimundo Provensal, D. Cristóbal Cifre, D. Pedro Bennassar, D. Martín Morro, D. Miguel Llobera, D. Mateo Cerdá, D. Antonio March, D. Mateo Vila, D. Cristóbal Cifre, D. Antonio Vives, D. Felipe Cladera, D. Guillermo Xemena, D. Jaime Vives, Pejada, D. Jorge Albis, D. Juan Cerdá, D. Antonio Martí, D. Blas Cifre, D. Sebastian March, Lorencino, D. Gabriel Labrés, D. Bartolomé Martí, D. Antonio Llobera, D. Bernardino Morro, D. José Cerdá, D. Miguel Campomar, Don Juan Antonio Biliboni, D. Ignacio Llompарт, D. Antonio Cánaves, D. Juan Cerdá, Areo, D. Jaime Coll, D. Pedro José Cifre, D. Jaime Bisbal, Dr. Don Martín Salas, D. Jaime Cifre, D. José Vives, D. Mateo Rotger, D. Don Ferragut, D. Monserrate Amengual, D. Pedro Bennassar.

Pollensa 23 de octubre de 1843. = Bartolomé Gelabert, presidente. = Pedro José Reus. = Juan Torrens y Figuerola. = Antonio Cerdá y Tocho. = Lorenzo Bennassar y Serra, secretarios.

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.